

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS

En Tardienta, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, (Dña. Miriam Ponsa Brusau), los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva.
Dña. María Valiente Guiral
D. José Ángel Abadía Causapé
Dña. Corona Martín Abad
Dña. María Carmen Urresti Urúen
Dña. María Josefina Viñuales Oliva

Ausentes: Ninguno.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN 02/2026 PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Por la Alcaldía se presenta dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas en su sesión de 23/03/2026, previos informes de secretaría-intervención que constan en el expediente, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación 02/2026 del presupuesto municipal para 2026 en la modalidad de créditos extraordinarios, para los que no se ha consignado crédito en el presupuesto vigente,

Atendido que, se trata de gastos que se considera no pueden demorarse para el ejercicio siguiente por cuanto el edificio de la Residencia "María Antonia Brusau" es de titularidad municipal y el servicio de inspección de cetros del Dpto de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, ha requerido la ejecución de obras, que afectan principalmente a la seguridad ante incendios, en su expediente 1156-9/2014,

Atendido que el Ayuntamiento ha solicitado subvención directa a la Excm. Diputación Provincial de Huesca, para la financiación de las obras, dado que, por el sistema de gestión, no es posible acogerse a la convocatoria recientemente publicada sobre la materia, que no ha sido concedida todavía,

Atendido que la urgencia en la ejecución de las obras deriva del cumplimiento de la normativa contra incendios a que se hace referencia en la última comunicación recibida respecto del expediente de autorización de la ampliación del centro y que corresponde al Ayuntamiento la financiación de las obras conforme al pliego de condiciones que rigió la contratación de la entidad que gestiona el servicio.

Atendido que para la financiación de la actuación se requiere la modificación del presupuesto dado que los gastos para los cuales se prevén los créditos extraordinarios, se considera que no pueden demorarse al próximo ejercicio, a fin de dar cumplimiento al requerimiento a la mayor brevedad posible, una vez presentado en el Ayuntamiento el proyecto para la ejecución de las obras, por la empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicios.

Tras el oportuno debate y por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, el Pleno adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación 02/2026 del presupuesto municipal para 2026, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Presupuesto de gastos Aplicación presupuestaria: 2310.62201

Denominación: Obras en edificio residencia

Importe: 47.000'00€

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Aplicación presupuestaria: 87000

Denominación: RLT para gastos generales

Importe: 47.000'00 €

Segundo: Exponer al público el Presupuesto aprobado, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si transcurrido el plazo de exposición no se presentan alegaciones o reclamaciones a la misma, en caso contrario, el Pleno resolverá al respecto.

Cuarto: Publicar la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para su entrada en vigor.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

Sexto: Remitir comunicación al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma indicando que se han tomado las medidas oportunas para llevar a cabo las obras necesarias, en orden a dar cumplimiento a lo indicado en su informe.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, que preside la sesión, la levanta a las nueve horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

La Secretaria.